

GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII. Ciudad Trujillo, 15 de Enero de 1951. Nº 7234.

Resolución Nº 2547, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2547.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinticuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor R. Fausto Pichardo Castellanos,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veinticuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor R. Fausto Pichardo Castellanos, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera, techada de zinc, situada en la calle José Trujillo Valdéz de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$ 600.00 que copiado a la letra dice así:

Yo, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que en el archivo a mi cargo correspondiente al Dr. VICTOR GUERRERO ROJAS, Notario que fué de los del número del Distrito de Santo Domingo, existe un acto que textualmente dice:

Acto número diez (10).— En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) ante mí Doctor Víctor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número (22) de la calle "El Conde", asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de es-

tado civil casado domiciliado y residente en esta Ciudad portador de la cedula personal de identidad serie 23 numero 450 debidamente renovada con el sello de Rentas Internas numero 10025 segun Poder General expedido y suscrito en su favor por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica en fecha 23 del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve que yo Notario Publico infrascrito he tenido a la vista y he devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte el señor R Fausto Pichardo Castellanos dominicano segun su propia declaracion mayor de edad de estado civil casado de profesion barbero domiciliado y residente en la ciudad de Moca Provincia Espaillat accidentalmente en esta ciudad Trujillo portador de la Cedula de Identidad Personal serie 54 numero 10530 renovada con el sello de Rentas Internas numero 204170 a quienes Yo Notario doy fe conocer y me han declarado lo siguiente El Estado Dominicano por medio de su representante legal que por el presente vende cede y traspasa con todas las garantias legales en favor del señor R Fausto Pichardo Castellanos el siguiente inmueble Una casa de madera techada de zinc edificada en solar propio que también se incluye en la venta marcada con el numero () de la calle Jose Trujillo Valdez de la Ciudad de Moca Provincia Espaillat situada dentro de las siguientes colindancias al Norte propiedad que es o fue del Estado Dominicano al Sur Calle Jose Trujillo Valdez al Este propiedad que es o fue del Estado Dominicano al Oeste propiedades que es o fue del Estado Dominicano — El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto de acuerdo con Sentencia de Adjudicacion dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat de fecha 27 del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve El precio convenido y pactado por la presente venta es de Seiscientos pesos oro (RD\$ 600 00) moneda de curso legal en la Republica Dominicana suma de la cual declara el Estado Dominicano haber recibido Doscientos pesos oro (RD\$ 200 00) en efectivo y a su entera satisfaccion de manos del comprador señor R Fausto Pichardo Castellanos de acuerdo con Recibo numero 72268 de fecha Primero del mes de Febrero del año en curso mil novecientos cincuenta expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo y el resto de lo adeudado por el comprador sera cubierto en tres anualidades de ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos (RD\$ 133 34) moneda de curso legal en la Republica Dominicana cada una con vencimiento el dia de la fecha del presente acto estableciendose por lo adeudado el privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano Hecho y pasado en mi Estudio el mismo dia mes y año arriba indicados en presencia de los señores Osiris Vega y Pagan domi

nicano segun su propia declaración, mayor de edad de estado civil soltero negociante domiciliado y residente en esta Ciudad en la planta alta de la casa numero quince (15) de la calle Arzobispo Nouel portador de la Cedula de Identidad Personal serie veintiseis numero veinticinco mil quinientos cincuenta y dos con el sello de Rentas Internas numero sesenta y siete mil trescientos setenta y Ernesto Vega y Pagan, dominicano segun su propia declaracion mayor de edad de estado civil casado de profesion comerciante domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo en la planta alta de la casa numero quince de la calle Arzobispo Nouel portador de la Cedula de Identidad Personal serie 26 numero veintitres mil trescientos cuarenta y cuatro con el sello de Rentas Internas numero veintiseis mil treinta y uno para el año mil novecientos cuarenta y nueve ambos testigos instrumentales requeridos al efecto libres de tachas y excepciones establecidas en la ley ante quienes fue leído por mi a las partes comparecientes el presente acto el cual despues de leído y aprobado por estos firman el mismo conjuntamente conmigo y los testigos y ante mi de todo lo cual doy fe y certifico — (Firmados) Lic Miguel A Rodriguez P R Fausto Pichardo C Osiris Vega y Pagan Ernesto Vega y Pagan Dr Victor Guerrero Rojas Abogado Notario Publico Transcrito en Moca el dia 24 del mes de Julio año 1950 bajo el N° 574 folio 353/58 del libro 'M' de Transcripcion Hipotecaria (firma ilegible) Inscrito en Moca el dia 24 del mes de Julio del año 1950 bajo el N° 103 folio 220/21 del Libro F de inscripcion hipotecaria N° 11 (firma ilegible) Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito siendo la primera en expedir a solicitud del Estado Dominicano hoy dia veintiocho de septiembre del año mil novecientos cincuenta — Homero Hernandez A Abogado-Notario Publico '

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treintun dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente en funciones

Agustín Aristy,
Secretario

Julio A Cambier,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los dos dias del mes de noviembre del

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia,
88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Camejo
Secretario ad hoc

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo
49 inciso 3o de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publ
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca
pital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de no
viembre del ano mil novecientos cincuenta años 107º de
la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de
Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2548 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un
inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2548

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la
Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 27 de septiembre de
1950 entre el Estado Dominicano representado por el doctor
Jaime Guerrero Avila Administrador General de Bienes Na
cionales y el señor Amado Domingo Mallor G por el cual el
primero vende al segundo una porcion de terreno que tiene una
extensión superficial de 19 tareas y 52 centesimas de tarea
dentro de la parcela Nº 16 del Distrito Catastral Nº 2 sitio
de Mata Gorda Comun de Bani Provincia Trujillo Valdez por
el precio d RD\$ 39 04

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 27 de sep
tiembre de 1950 entre el Estado Dominicano representado po
el doctor Jaime Guerrero Avila, Administrador General de
Bienes Nacionales, y el señor Amado Domingo Mallol G, po